

CUENTA INTEGRAL
Estado de Cuenta



MUNICIPIO DE EJUTLA JALISCO

C. JUAN M. DIAZ NO.3
EJUTLA
48680 EJUTLA JALISCO

CR.00204
C10.03-00161-24-BMT
-01
76141
3632

NÚMERO DE CUENTA
4066320623
NÚMERO DE CLIENTE
27354938
RFC
MEJ850101115

CLABE INTERBANCARIA
021348040663206230

RESUMEN DE CUENTAS

| | |
|---|--------------------------|
| ▶ Saldo Inicial del Periodo | \$ 32,273.21 |
| ▶ Depósitos/ Abonos | \$ 0.00 |
| ▶ Retiros/Cargos | \$ 0.00 |
| ▶ Intereses Netos Sin Capital Informativo | \$ 1.35 |
| ▶ IVA Informativo | \$ 0.00 |
| ▶ Saldo Final del Periodo | \$ 32,274.56 |
| ▶ Sucursal | 00161 |
| ▶ Plaza | 03 |
| ▶ Días Transcurridos en el mes | 30 |
| ▶ Período del | 01/09/2024 al 30/09/2024 |

La fecha de corte coincide con el período indicado
Las tasas de interés son expresadas en términos anuales

| Cuenta | Interés Aplicable | Comisiones Cobradas | GAT Nominal | GAT Real |
|------------|-------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------|
| 4066320623 | 0.05% | \$0.00 | 0.05% Antes de Impuestos | -3.58% Antes de Impuestos |

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS

| RESUMEN DE TU CUENTA INTEGRAL | |
|---|--------------|
| Comisiones Cobradas en el Mes | \$ 0.00 |
| Saldo Promedio Mínimo Requerido | \$ 30,000.00 |
| Saldo Promedio en el Mes (promedio de los saldos diarios del periodo) | \$ 32,273.21 |
| Tasa Promedio Nominal | 0.0502% |
| Pago Interés Nominal en el Mes | \$ 1.35 |
| Pago de Interés Nominal en el Año | \$ 12.28 |
| IVA Cobrado | \$ 0.00 |
| ISR Retenido en el Mes | \$ 0.00 |
| ISR Retenido en el Año | \$ 0.00 |

DETALLE MOVIMIENTOS CUENTA INTEGRAL No. 4066320623

| Día | Descripción | Referencia/ Serial | Retiro/Cargo | Depósito/Abono | Saldo |
|-----|-------------------------|--------------------|--------------|----------------|--------------|
| 30 | PAGO DE INTERES NOMINAL | 09300014 | | \$ 1.35 | \$ 32,274.56 |

CoDi: Operación procesada por CoDi®

Información SPEI's Enviados durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

| Fecha de Operación | Hora de Operación | Participante Receptor | Nombre del Beneficiario * | Cuenta Beneficiaria | Concepto del pago | Monto del pago | Clave de Rastreo | Número de Referencia |
|--------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------|
| | | | | | | | | |

* Dato no verificado por esta institución

CoDi: Operación procesada por CoDi®

Información SPEI's Recibidos durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

| Fecha de Operación | Hora de Operación | Participante Emisor | Nombre del Ordenante | Cuenta Ordenante | Concepto del pago | Monto del pago | Clave de Rastreo | Número de Referencia |
|--------------------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------|
| | | | | | | | | |

CoDi: Operación procesada por CoDi®

01300000204000363213

76141

3632

MUNICIPIO DE EJUTLA JALISCO

Información CoDi® Enviados durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

| Fecha de Operación | Hora de Operación | Participante Receptor | Nombre del Beneficiario * | Cuenta Beneficiaria | Concepto del pago | Monto del pago | Clave de Rastreo | Número de Referencia | Folio del Esquema Cobro Digital |
|--------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------|---------------------------------|
|--------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------|---------------------------------|

* Dato no verificado por esta institución

CoDi: Operación procesada por CoDi®

Información CoDi® Recibidos durante el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

| Fecha de Operación | Hora de Operación | Participante Emisor | Nombre del Ordenante | Cuenta Ordenante | Concepto del pago | Monto del pago | Clave de Rastreo | Número de Referencia | Folio del Esquema Cobro Digital |
|--------------------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------|---------------------------------|
|--------------------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------|---------------------------------|

CoDi: Operación procesada por CoDi®

Aclaraciones: Cargos Objetados por el Cliente

| No. Cuenta | Subfolio | Fecha Alta | Monto | Descripción |
|------------|----------|------------|-------|-------------|
| | | | | |

Promociones

Mensajes Importantes

Importante: actualiza tus datos fiscales a la brevedad

¡Evita contratiempos!

Asegura la validez de tus CFDIs. Sigue estos pasos:

1. Descarga tu constancia de situación fiscal actualizada en PDF desde tu buzón tributario en www.sat.gob.mx
2. Acude a tu sucursal de preferencia o contacta a tu ejecutivo de cuenta y te apoyaremos en actualizar tus datos fiscales

Conoce más sobre esta disposición oficial del SAT en www.hsbc.com.mx/cfdi

Mensaje importante:

76142

3632

Estimado Cliente, le informamos que su Contrato de Adhesión Prestación del Servicio denominado Nómina tendrá modificaciones, las cuales entran en vigor a partir del **1 de noviembre de 2024**. Estamos realizando estas actualizaciones para aportar mayor claridad a nuestros términos y condiciones y asegurarnos de que son transparentes para el usuario.

En caso de continuar utilizando nuestro servicio a partir del **1 de noviembre de 2024**, estará aceptando las actualizaciones y le recordamos que en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones señaladas, usted puede solicitar la terminación del Contrato de Adhesión Prestación del Servicio denominado Nómina dentro de los treinta días posteriores al presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente.

Si usted no cuenta con un Contrato de Prestación del Servicio denominado Nómina, favor de hacer caso omiso.

Las actualizaciones realizadas se resumen a continuación:

I) Declaraciones: Se agrega en los puntos **I.3** y **II.1.2**, que las facultades con las que comparece su representante legal no hayan sido modificadas, ni restringidas en forma alguna a la fecha de firma del presente acto. **II.2**. Se elimina párrafo referente al número de cuenta que se detalla en la Solicitud del presente Contrato. El resto de información se mantiene igual.

II) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 1. Definiciones. Se elimina término: Nómina. Se modifican los términos: Alta, (se precisa que es cuenta de Terceros), Cliente (se precisa que puede ser Persona Física con Actividad Empresarial), Contrato (se elimina la palabra Nómina), Cuenta de Tercero (se agrega que es para el pago de prestaciones laborales); Cuenta dispersora (se sustituye la palabra operaciones por operación), Expediente (se agrega que debe listarse en el Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros", necesario para la contratación y cumplir con la normatividad aplicable); Factor de Autenticación (se agrega que puede realizarse en dispositivos o información que sólo el Cliente posea o conozca, incluyendo datos biométricos); Firma electrónica (se agrega que tendrá el mismo valor probatorio en juicio); Firma Autógrafa Digital (se agrega que está establecida en el Código de Comercio y en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito); Internet (se agrega cualquier otra conexión inalámbrica); Layout (se agrega que el Cliente solicitará al Banco abrir una Cuenta de Tercero a través de un Layout para dar cumplimiento a la normatividad aplicable); HSBC Net (se hace precisión de forma). Medios de Comunicación (se precisa cualquier otro medio que el Banco hubiere pactado) Medios Electrónicos (se agrega para celebrar operaciones de productos y servicios entre el Cliente y el Banco); Prestaciones Laborales (se agrega que el Cliente deba cubrir al Tercero); RECA (se agrega su finalidad que es difundir al público en general los modelos de contratos de adhesión respecto de los productos y servicios financieros que las entidades financieras utilizan en la comercialización y formalización de los mismos), Terceros (se precisa que se refiere a las personas físicas mayores de edad). Se incorporan términos: Canales de Instrucción, Datos de Creación de Firma Electrónica, Mensajes de datos, México, Moneda Nacional y Servicio denominado Nómina o Servicio. El resto de información se mantiene igual.

III) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 2. Objeto. Se agrega que el Cliente podrá instruir al Banco para el Alta y Asignación de Cuentas de Terceros, a través de un Layout y/o carta solicitud conforme a la cláusula denominada "Apertura de Cuentas" de este Contrato, con la finalidad de que éste realice el pago de Prestaciones Laborales que le corresponda cubrir. Tratándose de Medios Electrónicos, el Cliente se deberá apegar al manual de operaciones correspondiente. Se elimina lo referente a que el Cliente deberá contratar Banca Electrónica para el servicio HSBC Net. El resto de información se mantiene igual.

IV) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 3. Condiciones a las que se sujeta el Servicio. En los puntos: **3.1**, se agrega que para el proceso de Alta y Asignación de Cuentas de Terceros, el Cliente girará instrucciones al Banco, a través de los Canales de Instrucción. **3.2**. Se elimina que el Banco realizará el alta en sus sistemas de la información de cada uno de los Terceros y asignación de una cuenta y se sustituye por lo siguiente: La apertura de las cuentas está sujeta a que el Tercero cumpla los criterios de elegibilidad y celebre el contrato con los procesos establecidos por el Banco. **3.3**. Se agrega que el retiro de los fondos podrá realizarse según se establezca en el contrato de apertura de cuenta de depósito correspondiente. Se agrega el punto **3.4**. El Cliente se obliga a no presentar instrucciones de Alta y Asignación con personas menores de 18 años de edad y que reconoce que el Banco tendrá derecho de rechazar cualquier solicitud de esa naturaleza. **3.5**. Se agrega es responsable de la información relativa a los Terceros y del propio cliente. **3.6**. Se agrega que el cliente se obliga a integrar y custodiar el expediente de cada uno de los Terceros en términos de lo señalado en la cláusula 6 denominada "Integración y entrega de Expedientes". Se incorporan los puntos 3.7 a 3.10 referentes a que el Cliente será responsable de la información relativa a los Terceros (para la integración, custodia y entrega de un expediente en el plazo establecido, prestar facilidades al Banco en el proceso de integración de los expedientes) y de la propia que proporcione al Banco para llevar a cabo la prestación del Servicio de Nómina, a fin de cumplir con la normatividad aplicable. El resto de información se mantiene igual.

V) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 4. Apertura de Cuentas. Se modifica el proceso de Alta y Asignación de Cuentas de Terceros. Se agrega que la apertura de cuentas de Tercero se hará en términos de las instrucciones otorgadas por el Cliente al Banco. En el punto I, se elimina Alta individual y se sustituye por "Con carta solicitud" referente a que el Cliente podrá expedir una carta solicitud a los Terceros, en el formato establecido por el Banco, a fin de que cada Tercero pueda acudir a la Sucursal indicada por el Banco o a través de los Medios Electrónicos que el Banco habilite, a fin de entregar su expediente y suscribir el contrato de apertura de cuenta de depósito (Cuenta de Tercero) correspondiente. Una vez completado el proceso de contratación en Sucursal o por Medios Electrónicos, la Cuenta de Terceros quedará abierta. Se elimina el proceso de alta de cuentas en sucursal. El punto II, se elimina y se sustituye por el alta "Mediante el uso de Layout". Se agrega que el Banco informará al Cliente la aceptación o rechazo respecto de la información proporcionada. El Cliente libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiere surgir con motivo de errores u omisiones en el contenido del Layout. Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco no será responsable del rechazo de una Alta y Asignación cuando el Tercero no cumpla con los requisitos. Se elimina lo referente a la recepción de Layout y que personal del Banco acudirá por los expedientes y se sustituye por: El Banco verificará la documentación e información proporcionada en el Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros", y una vez que el Tercero cumpla con los requisitos de elegibilidad aplicables, personal autorizado por el Banco entregará la Tarjeta de Débito y NIP. También se agrega que los Terceros podrán libremente seguir el proceso de apertura de cuenta de depósito a través de los medios digitales que establezca el Banco o a través de procesos de apertura que se realicen en sus Sucursales. El resto de información se mantiene igual.

VI) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 5. Entrega del Layout. Se elimina este título y se sustituye por "Información del Tercero". Se agrega que el Cliente proporcionará al Banco, datos y documentos a través del Layout y el expediente correspondiente. Se elimina que la información del Layout, será en adición a la documentación necesaria para crear el expediente de cada Tercero y que el Cliente deberá capturar información requerida en el Layout que el Banco proporcione, respecto de cada uno de los Terceros y se sustituye por información requerida en el Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros" del presente Contrato. Se elimina párrafo referente a que el Banco, al recibir el Layout, realizará revisiones e informará al Cliente, la aceptación o rechazo respecto de la información. El resto de información se mantiene igual.

VII) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 6. Integración y entrega de Expedientes. Se elimina lo referente a que el Cliente prestará todas las facilidades para auxiliar al Banco en el proceso de integración de los Expedientes de cada uno de los Terceros y se sustituye por la obligación que tiene el cliente de acuerdo a la normatividad aplicable (artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito) y las disposiciones de carácter general que tiene el Cliente, para integrar, entregar y custodiar el expediente legible y completo de cada uno de los Terceros) antes de enviar el Layout y/o emitir una carta solicitud para el Alta y Asignación de la Cuenta de Terceros respectiva a través del Anexo "Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros" del presente Contrato.

76142

3632

VIII) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 7. Tarjeta de Débito preapertura. Se elimina este título y se sustituye por “Mecanismo de apertura de Cuentas de Terceros”. Se agrega en el primer párrafo: Lo anterior, a reserva de la facultad del Banco de dar de Alta y Asignar las Cuentas de Tercero una vez que haya recibido el Layout y el Expediente del Tercero correspondiente. El resto de información se mantiene igual.

IX) Cláusulas, Capítulo Primero, Servicio de Nómina, 8. Cooperación en Procesos de aperturas de Cuentas de Terceros. Este punto se agrega y hace referencia a que el Banco podrá acordar con el Cliente procesos especiales de apertura y la entrega de Tarjetas de Débito encaminados a agilizar el proceso, en cuyo caso las Partes suscribirán los términos bajo los cuales el Cliente cooperará para dicho fin. El Cliente reconoce y acepta que: a) Si recibe Tarjetas de Débito u otros documentos del Banco a fin de distribuirlos entre los Terceros, el Cliente será responsable directo por la custodia y entrega de dichas Tarjetas de Débito y de los documentos a los Terceros en los términos que al efecto haya acordado con el Banco; así como de recabar y mantener los correspondientes acuses de recibo y demás firmas de los Terceros y de entregarlos al Banco. Al momento de recibir las Tarjetas de Débito y cualquier otro documento, el Banco entregará al Cliente un inventario mismo que deberá ser revisado y firmado por el Cliente. b) Si incumple con las obligaciones previstas en la presente cláusula, responderá frente al Banco por cualquier daño y perjuicio que éste sufra derivado de dicho incumplimiento, lo anterior incluye cualquier pago que el Banco deba realizar a cualquier Tercero por las pérdidas o daños que éste haya sufrido por la falta de entrega de las Tarjetas de Débito en los términos acordados entre el Cliente y el Banco.

X) Cláusulas, Capítulo Segundo, Comisiones, 9. Cuotas y Comisiones. Se precisa que el Banco no cobrará ningún tipo de cargo o comisión al cliente, sin perjuicio de las que cobre por el uso del canal de acceso.

XI) Cláusulas, Capítulo Tercero. Plazo, Modificaciones, Terminación y Autorizaciones. Se agrega en el punto 11. Modificaciones. A. Modificaciones al Contrato. En relación a las notificaciones que serán enviadas al Cliente mediante la inserción del aviso respectivo en el estado de cuenta (de Clientes que mantengan una cuenta de depósito) se agrega que es una “Cuenta de Dispersión”.

XII) Cláusulas, Capítulo Quinto. Medios Electrónicos. En el punto 16.1 se elimina término “Firma Remota” y se sustituye por “Firma Electrónica y Firma Autógrafa Digital”. En el punto 16.2 se precisa firma autógrafa digital y en el inciso i) se agrega que las operaciones a través de los Medios Electrónicos, se recabarán y registrarán sus datos personales (según el término es definido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares). En el punto 17.1 se agrega que las operaciones a través de los Medios Electrónicos, se recabarán y registrarán sus datos personales (según el término es definido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares). El resto de información se mantiene igual.

XIII) Cláusulas, Capítulo Sexto. Cláusulas Generales. 22. Cumplimiento Fiscal. En el inciso b) relacionado al estado o situación fiscal de un Cliente y de su propietario real, se agrega: en los términos definidos en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, Beneficiario Controlador (en los términos definidos en el Código Fiscal de la Federación). En el inciso d) se agrega como personas relacionadas al Propietario Real y Beneficiario Controlador. El resto de información se mantiene igual.

XIV) Cláusulas, Capítulo Sexto. Cláusulas Generales. 28. Obligaciones. Se agrega que el Banco realizará la actualización de los datos personales, como lo define la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. El resto de información se mantiene igual.

XV) Cláusulas, Capítulo Sexto. Cláusulas Generales. 30. Legislación aplicable y jurisdicción. Se agrega que el presente Contrato se acompaña del Anexo Legislativo y del Anexo denominado “Integración, entrega y custodia de Expedientes de Terceros”. El resto de información se mantiene igual.

Se agregan anexos: 1. Integración, entrega y custodia de expedientes de Terceros del Contrato de Prestación del Servicio denominado Nómina y 2. Acuerdo para la agilización de entrega de Tarjetas de Débito y cooperación en la preapertura de cuentas.

Por último, se sustituye RECA 0310-433-000998/12-03119-1123 por RECA número 0310-433-000998/13-02099-0824, fecha de emisión 07/08/24.

INFORMACIÓN GENERAL

76143

3632

CONTÁCTANOS

- ▶ Para mayor información, aclaraciones, reclamaciones, o sugerencias llama o escribe a **Centro de Atención:**
Teléfono: 55 5721 3390 a nivel nacional
E-mail: mexico_soportec@hsbc.com.mx
- ▶ HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma # 347, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Ciudad de México (Oficina del Titular), y por correo electrónico mexico_une@hsbc.com.mx o teléfono al 55 5721-5661 desde cualquier parte de la República, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrás acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx, teléfono 55 5340 0999 a nivel nacional.
- ▶ **GAT:** A la Ganancia Anual Total neta expresada en términos porcentuales anuales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas, que celebren las Instituciones de Crédito con los Usuarios, menos todos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura, será expresado tanto en términos reales como nominales, de conformidad con las disposiciones que al efecto emita el Banco de México para su cálculo.
- ▶ La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.

CONDUSEF

Para mayor información y comparación sobre comisiones puede consultar la página de internet www.condusef.gob.mx teléfono 55 5340 0999 a nivel nacional.

¿Pueden cambiar las tasas de interés?

Si, éstas están sujetas a las condiciones de mercado existentes, y sobre todo en tasas de interés variable que están referenciadas a una tasa base (CETES, TIE, etc.).

¿Cuál es el plazo para presentar una aclaración o reclamación?

En el caso de aclaraciones o reclamaciones sobre cuentas de depósito bancario de dinero a la vista con o sin chequera, con o sin tarjeta de débito hasta por un monto de moneda nacional equivalente a 50,000 UDI, usted cuenta con **90 días naturales** contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación o servicio, para solicitar la aclaración o reclamación correspondiente.

Consulte nuestro Aviso de Privacidad en www.hsbc.com.mx o en la sucursal HSBC de su preferencia.

| Abreviatura | Significado | Abreviatura | Significado |
|-------------|----------------------------------|-------------|---|
| C/V | COMPRA/VENTA | PF | PERSONA FÍSICA |
| CDA | INVERSIONES A PLAZO FIJO | PM | PERSONA MORAL |
| CEI | CONEXIÓN EMPRESARIAL INTERNET | POS | TERMINAL PUNTO DE VENTA |
| CI | COBRO INMEDIATO | RAP | RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS |
| COM | COMISIÓN | REC./RCDA | RECIBIDO(A) |
| CPN | CONEXIÓN PARA NEGOCIOS | RET/W/D | RETIRO |
| CR | TRANSFERENCIA INTERÉS DE CRÉDITO | REV | REVERSO |
| DEP | DEPÓSITO | S/P | SUBPRODUCTO |
| DEV | DEVOLUCIÓN | SG | SOBREGIRO |
| DIV | DIVISAS | SPEI | SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS |
| FID. | FIDUCIARIO | SPEUA | SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE USO AMPLIADO |
| INTS/INT | INTERESES | T PROM NOM | TASA PROMEDIO ANUAL |
| INV./INVERS | INVERSIÓN | TDA | CUENTA DE DEPÓSITO A PLAZO |
| IVA | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | TDC | TARJETA DE CRÉDITO |
| LD | LÍNEA DIRECTA | TIP | TRANSFERENCIA INMEDIATA DE PAGOS |
| OP | ORDEN DE PAGO | TRANSF/TRAN | TRANSFERENCIA |
| OPI | ORDEN DE PAGO INTERNACIONAL | UDI | UNIDADES DE INVERSIÓN |
| OTP | CONTRASEÑA ÚNICA | DLLS | DÓLARES |



Este producto se encuentra protegido por el IPAB hasta por un monto equivalente a 400 mil UDI por cliente por Institución, lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Página web: www.ipab.org.mx

76143

3632

MUNICIPIO DE EJUTLA JALISCO

| | | | | | | |
|---|--|---|---|--|---------------------------|--|
| Subtotal: \$0.01 | Total: \$0.00 | | | | | |
| Nombre Receptor: MUNICIPIO DE EJUTLA JALISCO | RFC Receptor: MEJ850101115 | Domicilio Fiscal Receptor: 48680 | Régimen Fiscal Receptor: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos | Uso de CFDI: G03-Gastos en general. | | |
| Moneda: MXN | Tipo de cambio: 1 | Tipo de comprobante: Ingreso | | | | |
| Clave Prod Serv: 84121500 | Cantidad: 1 | Clave Unidad: E48 | Descripción: Servicios de Facturación | Valor Unitario: \$0.01 | Importe: \$0.01 | Objeto a impuestos: No objeto de impuesto. |
| Folio: 4066320623 | Folio del SAT: BC036912-B61A-4E5F-A002-CE5883FD32C2 | | Fecha y Hora de Expedición / Emisión: 2024-10-01T02:08:31 | Fecha y Hora de Certificación: 2024-10-01T02:38:39 | | |
| Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición | Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos | Número de Cuenta de Pago: 000004066320623 | Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales | Unidad: Unidad de servicio | | |
| Número de Serie de Certificado del Emisor: 00001000000505899543 | Número de Serie de Certificado del SAT: 00001000000508164369 | Lugar de Expedición: C.P. 06500 | Versión: 4.0 | Exportación: No aplica | | |

Sello Digital del Emisor:

YggLGuKzXdEZxnpkmKYQkl+z6TL3iSD1ngk06yL6mbaFY1AbXBsL0rGHGPTmglu4/2sa4VnGeHxEiEXGyG20SbGZZh2+K/vxVg8uJ9KHIRqx
AQEdJ9Ql4VJH3hueDyiqZwVpAzQ6Hf6f6JbTCKrc5WK6qtLQEQRJjvmOlVUluw93Q4YAFzAud0JxMaNbeP/Yqir3sZloggSEXW/gxQYIm+C2C
jRddfKWChRjZo04dIW4rtI4Fsy5fWaf5eAXSYjqlDyV3V+bQIUkXLFHQDtdccp/gfSUC0/ChdKhEaWTKLHQDxyy+3rhBA2PfMoh7d07HI7EKmGi
SJYL7sDhckw==

Cadena Original del Timbre Fiscal Digital del SAT:

||1.1|BC036912-B61A-4E5F-A002-CE5883FD32C2|2024-10-01T02:38:39|YggLGuKzXdEZxnpkmKYQkl+z6TL3iSD1ngk06yL6mbaFY1AbXBsL0
NrGHGPTmglu4/2sa4VnGeHxEiEXGyG20SbGZZh2+K/vxVg8uJ9KHIRqxAQEdJ9Ql4VJH3hueDyiqZwVpAzQ6Hf6f6JbTCKrc5WK6qtLQEQRJj
vmOlVUluw93Q4YAFzAud0JxMaNbeP/Yqir3sZloggSEXW/gxQYIm+C2CjRddfKWChRjZo04dIW4rtI4Fsy5fWaf5eAXSYjqlDyV3V+bQIUkXLFH
QDtdccp/gfSUC0/ChdKhEaWTKLHQDxyy+3rhBA2PfMoh7d07HI7EKmGiSJYL7sDhckw==|00001000000508164369||

Sello Digital del SAT:

VuajHJfSz4oVXM7ebc3AINsi+IWgSzzBlx1jh0966dXgQynXjTnK2vtAQqxyqZxSxSHipKOlqJ8Urgme6Rks+FA73sRrd5e1KOI66zk6AN2rerL
B7cHm7ENnWEBwBU7XYrwj7qDv302VpoxkuQT4ctosvpHfStb7lMvYk7e7a8TQbyLLHpC28xastnI5ARfOa2wPvGUWtvUTXo7LNwAVNnQ8zd6
uSdE7gAuShAMgWfdeHlctbAQR01Om/NIPjvZ2vuEsl1vzl8WbZinuEXknJFUJD2YwKRHOQWNfXgZ1noeYchXPJtercf8TULIZOHNa75wdmY
Lfa390zw==

Este documento es una representación impresa de un CFDI